

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE **CÁCERES**

EDICTO de 8 de octubre de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 385/2016. (2019ED0161)

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 2 de Cáceres.

Serv. Común Ordenación del Procedimiento.

Ronda de San Francisco (Palacio de Justicia).

Teléfono: 927 620 405, Fax: 927 620187/620417.

Correo electrónico: Equipo/usuario: MPA.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10037 41 1 2016 0002773.

ORD Procedimiento Ordinario 0000385 /2016.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Abogacía del Estado en Cáceres.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a. Abogado del Estado.

Demandado, Demandado D/ña. María del Carmen Gutiérrez Domínguez, Jesús Sánchez García.

Procurador/a Sr/a. Elvira Mata Hidalgo.

Abogado/a Sr/a. Juan Francisco Llanos Hernandez.

EDICTO

D./D.a. Ana María Maqueda Perez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. E Instrucción n.º 2 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ordinario 385/2016 seguido a instancia de Abogacía del Estado en Cáceres frente a Maria del Carmen Gutiérrez Domínguez, Jesús Sánchez García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 179/2018

En Cáceres, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

Vistos por mi, Francisco Matías Lázaro, Magistrado, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Cáceres y su Partido los autos de juicio ordinario seguidos bajo el n.º385/2016 por la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado contra D. Jesús María Sánchez García representado por D.ª. Elvira Mata Hidalgo y D. Juan Francisco Llanos Hernández contra D.ª Maria del Carmen Sánchez Gutiérrez, que permaneció en rebeldía durante la tramitación del procedimiento, y en atención a los siguiente:

FALLO:

Desestimo la pretensión formulada contra D. Jesús María Sánchez García, imponiendo a la Administración General del Estado las costas causadas.

Declaro la extinción de la comunidad existente sobre el edificio sito en la C/. Parra n.º 3 de Coria, inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria como finca n.º 10387, que consta de un local abierto al público y dos apartamentos. En ejecución de sentencia se formarán lotes, se valorará el posible exceso y la determinación del valor de los inmuebles a efecto de la compensación, y, para caso de no llegar las partes a un acuerdo, se procederá al sorteo de los lotes que se formen entre la Administración del Estado y D.ª María del Carmen Sánchez Gutiérrez, corriendo cada parte con sus costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Contra la presente sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cáceres que se preparará ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta, mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, María del Carmen Gutiérrez Domínguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a ocho de octubre de 2019.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA